



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



139

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.mag.gov.ec

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que es necesario se proceda a designar al delegado del Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca ante el Programa de Apoyo **PL-480-USDA** por constituir un mecanismo que trabaja con el pequeño productor agropecuario, coadyuvando a concretar iniciativas orientadas a mejorar su nivel de vida;

Que el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca está facultado a delegar a diferentes personas para que puedan participar en los Cuerpos Colegiados a su nombre y representación, previo el fiel cumplimiento de lo señalado en la Ley;

Que la instancia responsable de velar por el cabal cumplimiento de los Convenios bajo los cuales funciona el Programa **PL-480-Ecuador** es el Consejo Asesor, organismo constituido por cuatro miembros:

- Un representante del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, quien lo preside;
- Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración; y,
- Dos representantes del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de Norteamérica.

En ejercicio de sus funciones que establece el Art. 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Art. 1.- Designar al señor Subsecretario del Litoral Sur y Galápagos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Sociólogo Rafael Guerrero Burgos, con cédula de ciudadanía No. 090136367-1, para que a nombre y representación del Titular de esta Cartera de Estado, actúe como delegado ante el Consejo Asesor del Programa de Apoyo Alimentario **PL-480-USDA**.

Art. 2.- De la ejecución del presente Acuerdo encárguese la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a

04 SET. 2009

Dr. Ramón L. Espinel
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA